



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3248 /

QUILLÓN, 04 SEP 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.E.L. N° 100.
2. Cotización N° 1 de fecha 22.08.2018, Representante Legal Empresa Electricidad Rubio E.I.R.L.;
3. Cotización N° 2 de fecha 22.08.2018, Representante Legal David Escares Acuña;
4. Cotización N° 3 de fecha 22.08.2018, Juan Andrés Valdés Ávila Ingeniería Eléctrica E.I.R.L.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA INSTALACIÓN DE EMPALME CON MANO DE OBRA INCLUIDA PARA EL CENTRO DE NEGOCIOS UBICADO EN CALLE SAN MARTIN # 251, DEBIDO A QUE LOS MATERIALES QUE CONFORMAN LA ACTUAL INSTALACION NO CUMPLE LAS CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS POR LO QUE PROVOCA RECALENTAMIENTO EN LOS CABLES Y POSIBLE RIESGO DE ELECTROCUCION, GENERANDO PELIGRO PARA LOS COMERCIANTES Y PUBLICO EN GENERAL.

DECRETO:

AUTORÍZACE, la compra directa al proveedor **ANTONIO RUBIO PAREDES** Representante Legal Empresa **ELECTRICIDAD RUBIO E.I.R.L**, RUT: 76.434.956-3, Por la suma de \$470.000.- (Cuatrocientos setenta mil pesos), impuestos incluidos, **“INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EMPALME Y MANO DE OBRA INCLUIDA PARA EL CENTRO DE NEGOCIOS, CALLE SAN MARTIN # 251”** compra que corresponde una contratación inferior a 10 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

1. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152208999001-2, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

NSV/OAB/RMP/cic

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L